

Consultas Realizadas

Licitación 480358 - ADQUISICION DE TEXTILES Y OTROS PARA OPS Y AVSEC DEL AISP

Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 1. REMERA TIPO POLO TIPO POLO M/C PARA PARA CABALLEROS. Solicitamos a la convocante considerar la modificación de la composición del tejido a 50% algodón 50% poliéster, debido a que en el mercado local no se encuentra disponible la composición requerida en el pliego. Asimismo, solicitamos se nos aclare lo siguiente: -Medida de botones. -Ancho y tipo de ruedo. -Especificar manga con collareta o tipo de rib.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Favor remitirse a la Adenda una vez que la misma sea publicada.		

Consulta 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 2. REMERA TIPO POLO TIPO POLO M/C PARA PARA DAMAS. Solicitamos a la convocante considerar la modificación de la composición del tejido a 50% algodón 50% poliéster, debido a que en el mercado local no se encuentra disponible la composición requerida en el pliego. Asimismo, solicitamos se nos aclare lo siguiente: -Medida de botones. -Ancho y tipo de ruedo. -Especificar manga con collareta o tipo de rib.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Favor remitirse a la Adenda una vez que la misma sea publicada.		

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 3. REMERA TIPO POLO TIPO POLO M/L PARA PARA CABALLEROS. Solicitamos a la convocante considerar la modificación de la composición del tejido a 50% algodón 50% poliéster, debido a que en el mercado local no se encuentra disponible la composición requerida en el pliego. Asimismo, solicitamos se nos aclare lo siguiente: -Medida de botones. -Ancho y tipo de ruedo. -Especificar manga con collareta o tipo de rib.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Favor remitirse a la Adenda una vez que la misma sea publicada.		

Consulta 4 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 4. REMERA TIPO POLO TIPO POLO M/L PARA PARA DAMAS. Solicitamos a la convocante considerar la modificación de la composición del tejido a 50% algodón 50% poliéster, debido a que en el mercado local no se encuentra disponible la composición requerida en el pliego. Asimismo, solicitamos se nos aclare lo siguiente: -Medida de botones. -Ancho y tipo de ruedo. -Especificar manga con collareta o tipo de rib.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Favor remitirse a la Adenda una vez que la misma sea publicada.		

Consulta 5 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 5. PANTALÓN TÁCTICO PARA CABALLEROS. Solicitamos a la convocante tenga a bien indicarnos las especificaciones técnicas. -Especificar medidas de los bolsillos. -Especificar tipo de botón o broche. -Especificar si el bordado ira en ambos bolsillos laterales.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Favor remitirse a la Adenda una vez que la misma sea publicada.		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 6. PANTALÓN TÁCTICO PARA DAMAS. Solicitamos a la convocante tenga a bien indicarnos las especificaciones técnicas. -Especificar medidas de los bolsillos. -Especificar tipo de botón o broche. -Especificar si el bordado ira en ambos bolsillos laterales.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Favor remitirse a la Adenda una vez que la misma sea publicada.		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 7. CINTURÓN TÁCTICO Solicitamos a la convocante tenga a bien indicarnos. -Especificar ancho y medidas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Favor remitirse a la Adenda una vez que la misma sea publicada.		

Consulta 8 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 8. CAMPERA TÁCTICA PARA CABALLEROS Solicitamos a la convocante tenga a bien indicarnos. -Especificar logo de la manga izquierda.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Remitirse a las muestras adjuntas en las pestañas de documentos.		

Consulta 9 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 9. CAMPERA TÁCTICA PARA DAMAS Solicitamos a la convocante tenga a bien indicarnos. -Especificar logo de la manga izquierda.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
Remitirse a las muestras adjuntas en las pestañas de documentos.		

Consulta 10 - ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-03-2026
ITEM 10. CHALECOS Solicitamos a la convocante tenga a bien indicarnos. -Especificar medidas de bolsillos -Especificar tipo de broche, metálico o plástico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-03-2026
FAVOR REMITIRSE A LA ADENDA UNA VEZ QUE LA MISMA SEA PUBLICADA		

Consulta 11 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	11-03-2026
Solo figura Especificaciones técnicas Lote 1 Gerencia de Operaciones (OPS) AISP con 38 Items No figura Lote 2 Gerencia AV SEC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-03-2026
En atención a la consulta realizada por el oferente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIC) de la DNCP, se informa que las Especificaciones Técnicas correspondientes al Lote 2 - Gerencia AVSEC se encuentran debidamente detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, dichas especificaciones están comprendidas específicamente desde la página 83 hasta la página 93 del referido documento, donde se describen de manera clara y precisa los once (11) ítems solicitados, incluyendo sus características técnicas, requisitos mínimos y condiciones de cumplimiento. Se recomienda a los potenciales oferentes remitirse a las secciones mencionadas a fin de contar con toda la información necesaria para la correcta elaboración de sus ofertas, asegurando el cumplimiento íntegro de lo requerido por la convocante.		

Consulta 12 - Ítem 19, 20, 21, 22

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
Solicitamos a la Convocante si podrían poner todo lo que es es indumentaria impermeable, en un lote debido a que estos ítems que solicitan son productos especiales y en el mercado paraguayo no hay tejido impermeable amarillo fluorescente, solo amarillo, considerando las normas de seguridad aeroportuarias deben cumplir estrictamente con lo solicitado no se puede usar algo que no sea fluorescente		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
Favor Remitirse a la Adenda		

Consulta 13 - Precios referenciales Camperas impermeables Ítem 20, 21, 22

Consulta	Fecha de Consulta	12-03-2026
Favor verificar los precios referenciales de estos ítems ya que los precios de mercado de estos productos de alta visibilidad para operarios aeroportuarios son muy superiores a los precios referenciales, estas prendas que deben cumplir con ciertas normas de seguridad, y si buscan en la web verán que los precios son diferentes a lo publicado en el portal.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-03-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que los precios referenciales establecidos para los ítems del presente proceso han sido elaborados conforme a un análisis de mercado previo, considerando diferentes fuentes de información disponibles. Para la determinación de dichos precios se tuvieron en cuenta precios de mercado vigentes, consultas a proveedores y precios históricos de procesos similares, conforme a la metodología recomendada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la elaboración de precios de referencia en los procedimientos de contratación pública. Las entidades convocantes son responsables de definir los precios referenciales y de documentar la metodología utilizada para su estimación, a fin de garantizar la transparencia del proceso. En ese sentido, los precios referenciales publicados se mantienen sin modificación, considerando que los mismos se encuentran debidamente respaldados en el análisis de precios realizado por la Convocante. No obstante, se recuerda que los oferentes podrán presentar sus ofertas conforme a su estructura de costos y condiciones del mercado, las cuales serán evaluadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 14 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2026
En el pliego de bases y condiciones en la sección Capacidad Técnica establecen requisitos que el oferente deberá cumplir con respecto a Recursos Humanos, Infraestructura y Maquinarias. Este requisito va dirigido explícitamente a oferentes FABRICANTES, dejando fuera a potenciales oferentes proveedores, distribuidores no fabricantes con experiencia en la provisión de los bienes objeto de este llamado. Estos requisitos limitan la participación de oferentes con capacidad de provisión de los bienes solicitados y restringe la contratación de mano de obra paraguaya. En virtud al artículo 45.- Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/2022, solicitamos que en la Sección Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones sean establecidos y considerados requisitos de capacidad técnica correspondientes a oferentes: Representantes, Distribuidores y No Fabricantes, de manera a que puedan concurrir la mayor cantidad de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
En atención a la consulta realizada, los requerimientos relativos a recursos humanos, infraestructura y maquinarias resultan esenciales para garantizar no solo la provisión de los bienes, sino también su adecuada instalación, funcionamiento, soporte técnico y mantenimiento, aspectos que inciden directamente en la continuidad, eficiencia y seguridad de los servicios aeronáuticos. Cabe destacar que dichos requisitos no tienen por objeto restringir la participación, sino asegurar que los oferentes cuenten con una capacidad técnica y operativa comprobable, acorde a las exigencias del contrato. En ese sentido, cualquier oferente -sea fabricante, representante o distribuidor- podrá participar siempre que acredite fehacientemente el cumplimiento de las condiciones establecidas, ya sea mediante capacidades propias o a través de acuerdos formales que garanticen la disponibilidad efectiva de los recursos exigidos. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Convocante tiene la facultad y responsabilidad de establecer los criterios técnicos que considere necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, resguardando el interés público comprometido. Adicionalmente, se deja constancia de que estos criterios han sido aplicados en procesos anteriores para adquisiciones de similar naturaleza, en los cuales no se han presentado protestas ni consultas que hayan derivado en modificaciones sustanciales del proceso, habiéndose garantizado la participación de oferentes y la correcta ejecución contractual. Finalmente, corresponde señalar que la exigencia de estos requisitos técnicos contribuye a una mejor estructuración de las ofertas, reduciendo riesgos operativos y eventuales sobre costos durante la ejecución del contrato, lo cual redundará en beneficios económicos para la Convocante y en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. En conjunto, estos requisitos técnicos permiten mitigar riesgos de incumplimiento, asegurar estándares de calidad y optimizar los costos operativos durante la ejecución contractual, evitando sobre costos derivados de demoras, tercerizaciones imprevistas o deficiencias productivas. Por todo lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones legales y técnicas, se mantiene inalterables los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales deberán ser cumplidos por los oferentes interesados en participar del presente proceso.		

Consulta 15 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2026
En el pliego de bases y condiciones en la sección Capacidad Técnica establecen requisitos que el oferente deberá cumplir con respecto a Recursos Humanos, Infraestructura y Maquinarias. Este requisito va dirigido explícitamente a oferentes FABRICANTES, dejando fuera a potenciales oferentes proveedores, distribuidores no fabricantes con experiencia en la provisión de los bienes objeto de este llamado. Estos requisitos limitan la participación de oferentes con capacidad de provisión de los bienes solicitados y restringe la contratación de mano de obra paraguaya. En virtud al artículo 45.- Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/2022, solicitamos que en la Sección Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones sean establecidos y considerados requisitos de capacidad técnica correspondientes a oferentes: Representantes, Distribuidores y No Fabricantes, de manera a que puedan concurrir la mayor cantidad de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
En atención a la consulta realizada, los requerimientos relativos a recursos humanos, infraestructura y maquinarias resultan esenciales para garantizar no solo la provisión de los bienes, sino también su adecuada instalación, funcionamiento, soporte técnico y mantenimiento, aspectos que inciden directamente en la continuidad, eficiencia y seguridad de los servicios aeronáuticos. Cabe destacar que dichos requisitos no tienen por objeto restringir la participación, sino asegurar que los oferentes cuenten con una capacidad técnica y operativa comprobable, acorde a las exigencias del contrato. En ese sentido, cualquier oferente -sea fabricante, representante o distribuidor- podrá participar siempre que acredite fehacientemente el cumplimiento de las condiciones establecidas, ya sea mediante capacidades propias o a través de acuerdos formales que garanticen la disponibilidad efectiva de los recursos exigidos. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Convocante tiene la facultad y responsabilidad de establecer los criterios técnicos que considere necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, resguardando el interés público comprometido. Adicionalmente, se deja constancia de que estos criterios han sido aplicados en procesos anteriores para adquisiciones de similar naturaleza, en los cuales no se han presentado protestas ni consultas que hayan derivado en modificaciones sustanciales del proceso, habiéndose garantizado la participación de oferentes y la correcta ejecución contractual. Finalmente, corresponde señalar que la exigencia de estos requisitos técnicos contribuye a una mejor estructuración de las ofertas, reduciendo riesgos operativos y eventuales sobrecostos durante la ejecución del contrato, lo cual redundará en beneficios económicos para la Convocante y en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. En conjunto, estos requisitos técnicos permiten mitigar riesgos de incumplimiento, asegurar estándares de calidad y optimizar los costos operativos durante la ejecución contractual, evitando sobrecostos derivados de demoras, tercerizaciones imprevistas o deficiencias productivas. Por todo lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones legales y técnicas, se mantiene inalterables los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales deberán ser cumplidos por los oferentes interesados en participar del presente proceso.		

Consulta 16 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-03-2026
CONSULTA 1: CAPACIDAD TECNICA: -Recursos Humanos: el oferente deberá contar con al menos 3 sastres dentro del equipo de trabajo (adjuntar contrato o constancia de IPS). - Infraestructura: el oferente deberá contar con un taller de 100 m2 como mínimo, adjuntar documento respaldatorio (plano, título de propiedad o contrato de alquiler donde se manifieste la dimensión mínima requerida por la convocante). -Maquinarias: el oferente deberá contar con máquinas propias o alquiladas para llevar a cabo el servicio requerido (acreditar mediante declaración jurada con la lista de maquinarias con la que cuenta la empresa). - Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: Las muestras serán evaluadas a fin de determinar si las mismas cumplen con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas en cuanto a: Tipo de Tela Terminación de las Prendas, Costuras. Bordado o serigrafía (Logo DINAC). Las muestras que califiquen y cumplan con las Especificaciones Técnicas		

requeridas formaran parte de los bienes adjudicados. Las muestras de los ítems de los Oferentes NO ADJUDICADOS deberán ser retiradas por los oferentes en un plazo no mayor a 48hs posterior a la notificación del resultado de la evaluación.

CONSULTA: Los requisitos de capacidad técnica, claramente solo permite la participación de CONFECCIONISTAS Y/O FABRICANTES.

PERO en el mismo PBC, en la sección Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS la normativa permite que un tercero pueda presentar oferta, es decir que no necesariamente el fabricante a nombre del cual es expedido el CPEN esta obligado a presentarse como oferente: CITO: El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva. La condición de participación, no discrimina FABRICANTES de DISTRIBUIDORES como requisito para participar como oferente.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Estos requisitos limitan la participación de oferentes con capacidad de provisión de los bienes solicitados y restringe la contratación de mano de obra paraguaya. En virtud al artículo 45.- Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/2022, solicitamos que en la Sección Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones sean establecidos y considerados requisitos de capacidad técnica correspondientes a oferentes: Representantes, Distribuidores y No Fabricantes, de manera a que puedan concurrir la mayor cantidad de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que los requisitos establecidos en la sección Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones fueron definidos durante la etapa de planificación del presente proceso, considerando la naturaleza de los bienes a ser adquiridos y la necesidad de garantizar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así como con los estándares de calidad exigidos para su utilización en el ámbito institucional. En ese sentido, los requisitos relativos a recursos humanos, infraestructura y maquinarias, así como la presentación y evaluación de muestras, tienen como finalidad verificar que el oferente cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para asegurar la correcta confección, terminación y provisión de los bienes solicitados. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Ley N.º 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas del Paraguay, el Pliego de Bases y Condiciones debe contener las especificaciones técnicas y los requisitos que la Convocante considere necesarios para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto de la contratación, siendo responsabilidad de la entidad definir los criterios técnicos que aseguren la correcta ejecución contractual. Por otra parte, la posibilidad de utilización del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) por terceros, conforme a la reglamentación vigente, constituye un mecanismo de acreditación de origen y contenido nacional del producto, lo cual no sustituye ni limita la facultad de la Convocante de establecer requisitos de capacidad técnica para los oferentes, conforme a las necesidades del proceso de contratación. Cabe señalar además que los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido utilizados en procesos de contratación anteriores para bienes de características similares, sin que ello haya generado inconvenientes en la participación de oferentes ni en el normal desarrollo de los procedimientos. Adicionalmente, se deja constancia de que estos criterios han sido aplicados en procesos anteriores para adquisiciones de similar naturaleza, en los cuales no se han presentado protestas ni consultas que hayan derivado en modificaciones sustanciales del proceso, habiéndose garantizado la participación de oferentes y la correcta ejecución contractual. Finalmente, corresponde señalar que la exigencia de estos requisitos técnicos contribuye a una mejor estructuración de las ofertas, reduciendo riesgos operativos y eventuales sobrecostos durante la ejecución del contrato, lo cual redundará en beneficios económicos para la Convocante y en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, la Convocante mantiene las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin realizar modificaciones, debiendo los oferentes ajustarse a lo dispuesto en el mismo para participar en el presente procedimiento de contratación.		

Consulta 17 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-03-2026
CONSULTA 2: CAPACIDAD TECNICA: -Recursos Humanos: el oferente deberá contar con al menos 3 sastres dentro del equipo de trabajo (adjuntar contrato o constancia de IPS). Solicitan 3 sastres, pero en los ítems solicitados en ambos lotes, ninguna prenda corresponde a confecciones realizadas exclusivamente por SASTRES. Es mas, no solicitan prendas de sastrería. Estos requisitos limitan la participación de oferentes con capacidad de provisión de los bienes solicitados y restringe la contratación de mano de obra paraguaya. En virtud al artículo 45.- Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/2022, solicitamos que en la Sección Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones sean establecidos y considerados requisitos de capacidad técnica correspondientes a oferentes: Representantes, Distribuidores y No Fabricantes, de manera a que puedan concurrir la mayor cantidad de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
Cabe destacar que estos requisitos no tienen por finalidad restringir la libre concurrencia, sino asegurar que los oferentes - ya sean fabricantes, representantes o distribuidores- cuenten con la capacidad técnica necesaria, pudiendo acreditar su cumplimiento tanto mediante medios propios como a través de acuerdos formales que respalden la disponibilidad efectiva de los recursos exigidos. Corresponde señalar que el artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas establece que el Pliego de Bases y Condiciones debe contener los requisitos técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siendo atribución de la Convocante definir dichos criterios conforme a la naturaleza y complejidad de la contratación. En concordancia con ello, los requisitos establecidos cumplen con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y vinculación directa con el objeto del contrato, sin constituir condiciones arbitrarias ni discriminatorias. Asimismo, se deja constancia de que estos criterios han sido aplicados en procesos anteriores de características similares, en los cuales no se han registrado protestas ni consultas que hayan derivado en modificaciones sustanciales, habiéndose garantizado en todos los casos la participación de oferentes y la correcta ejecución contractual. Adicionalmente, desde una perspectiva de eficiencia económica, la exigencia de estos requisitos contribuye a una adecuada estructuración de las ofertas, reduciendo riesgos operativos, evitando dependencias de terceros no previstas y minimizando eventuales sobrecostos durante la ejecución del contrato. Esto permite a la Convocante optimizar el uso de los recursos públicos y asegurar mejores condiciones de contratación. En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley N.º 7021/2022, la Convocante mantiene inalterables los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales deberán ser cumplidos por todos los oferentes interesados en participar en el presente proceso.		

Consulta 18 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	16-03-2026
En la Sección muestras establecen cuanto sigue: "-Cantidad de muestras solicitadas por ítem: 1 unidad por cada ítem." Luego mencionan lo siguiente: "A continuación , se indica cuáles son los ítems que debería presentarse las muestras:..." Consultamos: si las muestras que se deben de presentar para cada ítem es 1 (una) unidad por cada ítem, independientemente que ese mismo ítem o bien se repita o sea la misma especificación técnica en otros ítems o de darse este último caso de repetición de un mismo bien en distintos ítems pueda presentarse 1 (una) sola muestra para varios ítems.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-03-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante aclara que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cantidad de muestras solicitadas es de 1 (una) unidad por cada ítem indicado en la sección correspondiente. No obstante, en aquellos casos en que distintos ítems cuenten con las mismas especificaciones técnicas, el oferente podrá presentar una misma muestra para dichos ítems, siempre que la misma permita verificar adecuadamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para los ítems correspondientes. La evaluación de las muestras se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el PBC, debiendo los oferentes ajustarse a dichas disposiciones para la presentación de muestras en el presente proceso.		

Consulta 19 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	19-03-2026
En el lote 1 ítem 33 en ITEMS SOLICITADOS DICE: "Frazada de poliester y acrilico" referencial: Gs. 134.467 Pero en el PBC el lote 1 Ítem 33 dice: Edredones para personales operativos: EDREDON DOBLE FAZ. El precio referencial de 1 frazada no coincide con el precio de un edredon doble faz. Favor ACLARAR.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
Favor Remitirse Adenda		

Consulta 20 - LOTE 2 ITEM 7 CINTURON TACTICO

Consulta	Fecha de Consulta	23-03-2026
Solicitud de modificación de especificaciones técnicas Solicitamos a la convocante la modificación de las especificaciones técnicas del Lote 2, Ítem N.º 07, correspondiente a "Cinturón Tactico", a fin de permitir la cotización de productos con un ancho comprendido entre 3,5 cm y 4,5 cm. Asimismo, solicitamos la inclusión del color negro como opción válida. La presente solicitud se fundamenta en que, en el mercado local, la disponibilidad del producto se limita principalmente a tejidos de 3,5 cm de ancho en color negro. En ese sentido, la adecuación propuesta permitirá una mayor participación de potenciales oferentes, promoviendo así la competitividad del proceso.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
Favor Remitirse Adenda		

Consulta 21 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-03-2026
En el PBC en las especificaciones tecnicas del LOTE 1 hacen referencia de "segun muestra" Pero en el documento PDF que contiene imagenes del LOTE 1. Solo figuran las imagenes hasta el ITEM 28 No estan las imagenes de las BANDEROLAS, ni de los CALZADOS. Que en el PBC dicen "segun muestra" Por favor proporcionar las imagenes faltantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2026
Se adjuntan Muestras de Referencia en la pestaña de Documentos.Todas las ilustraciones son a modo de referencia.		

Consulta 22 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2026
Lote 1 Item 30 Colchones: la medida que solicitan dice: 105 cm de ancho x 190 cm de largo. Podrian aceptar tambien la medida ESTANDAR que es: 100 cm de ancho x 190 cm de largo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-03-2026
En relación con la consulta formulada respecto a las dimensiones requeridas para el Ítem 30 - Colchones, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) como 105 cm de ancho x 190 cm de largo, y la posibilidad de ofertar la medida estándar de 100 cm de ancho x 190 cm de largo, se informa lo siguiente: Desde el punto de vista técnico, la dimensión consignada en el PBC responde a las necesidades funcionales y de uso previstas por la Convocante. No obstante, considerando que en el mercado existen medidas estandarizadas que podrían diferir mínimamente en el ancho, corresponde analizar el principio de razonabilidad y equivalencia técnica. En ese sentido, y en aplicación de los principios rectores de la contratación pública establecidos en la Ley N° 7021, tales como libre competencia, igualdad, economía y razonabilidad, la Convocante podrá admitir ofertas con variaciones dimensionales menores, siempre que las mismas: - No afecten la funcionalidad, seguridad ni el uso previsto del bien; - Sean técnicamente equivalentes o superiores en cuanto a desempeño y confort; - Se encuentren debidamente respaldadas por especificaciones técnicas del fabricante. En consecuencia, se podrán considerar admisibles ofertas de colchones con medida de 100 cm de ancho x 190 cm de largo, en carácter de equivalente técnico, siempre que cumplan con las demás especificaciones establecidas en el PBC y no desnaturalicen el objeto de la contratación. La presente aclaración no implica modificación del PBC, sino una interpretación conforme a los principios de la normativa vigente, orientada a garantizar la mayor participación de potenciales oferentes.		

Consulta 23 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2026
En la seccion TALLES A SER CONFECCIONADOS, SOLICITAN TALLES PARA: Ítems: 1; 3; 5; - Remera cuello redondo M/C: DEL TALLE: S AL 15 XL No existen talles: 8XL 9XL 10XL 12XL 15XL El talle 6 XL tiene una medida estandar de aproximadamente: Contorno de Pecho: 175 cm Contorno de cintura: ligeramente superior al contorno de pecho LARGO: 100 cm. Estas medidas representan plus SIZE o talle especial. Un talle 15 XL deberia medir mas del doble. No existe una persona que tenga casi 3 metros de CONTORNO DE PECHO, NI MUCHO MENOS 2 METROS DE LARGO DE TORSO. Estas medidas repiten en los ítems: Ítems: 2; 4; 6 y 7; 9;11; 13; 14 TODOS PARA CABALLERO. Solicitamos por favor verificar los datos de talles ya que estos en centimetros no existen en una molderia ni siquiera PLUS SIZE		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-03-2026
En atención a la consulta realizada respecto a la escala de talles prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13 y 14, específicamente en lo relativo a la referencia desde talle S hasta 15 XL, se aclara lo siguiente: Desde el punto de vista técnico, la numeración de talles consignada en el PBC debe interpretarse como referencial y enunciativa, a los efectos de contemplar un rango amplio de contexturas físicas de los potenciales usuarios finales, sin que ello implique la adopción estricta de una escala estandarizada internacional o de mercado en términos de nomenclatura (por ejemplo, 8XL, 10XL, 12XL, 15XL). En ese sentido, se reconoce que, conforme a prácticas habituales de la industria textil, ciertos talles extremos no se encuentran normalizados bajo denominaciones uniformes, especialmente en segmentos "plus size" o de confección especial. No obstante, ello no constituye una limitación técnica insalvable, en la medida en que el objeto de la contratación corresponde a bienes a ser confeccionados. Desde el punto de vista jurídico, y conforme a los principios establecidos en la Ley N° 7021, en particular los de libre competencia, igualdad de participación, razonabilidad y adecuación a la necesidad pública, corresponde interpretar las especificaciones de manera que: - No restrinjan indebidamente la participación de potenciales oferentes; - Permitan soluciones técnicas viables dentro de las capacidades del mercado; - Respondan a la finalidad del contrato, que es proveer indumentaria adecuada a los usuarios finales. En este contexto, el propio PBC establece expresamente un plazo para la toma de medidas y confección conforme a la necesidad de la Convocante, lo cual implica que: Las prendas deberán ajustarse a medidas reales de los usuarios, relevadas oportunamente; La denominación de talles (S a 15 XL) no sustituye la obligación de confección a medida cuando corresponda; Los oferentes podrán aplicar sus propias tablas de moldería, siempre que el producto final cumpla con las condiciones de uso, comodidad y funcionalidad requeridas. En consecuencia, la escala de talles indicada en el PBC no debe interpretarse como una exigencia rígida de correspondencia con medidas antropométricas predeterminadas, sino como un marco referencial amplio, siendo determinante la etapa posterior de toma de medidas y confección. La presente aclaración no implica modificación del PBC, sino una interpretación técnica y jurídica orientada a garantizar la adecuada ejecución contractual y la mayor participación de oferentes, conforme a la normativa vigente.		